



CIRCULAR Nº 37 DE 2020

**DESTINO: TODOS LOS CLUBES, ENTIDADES DEPORTIVAS y
AYUNTAMIENTOS**

**ASUNTO: SOLICITUD DE USO DEL PROTOCOLO PARA LA
PREVENCIÓN DE CONTAGIOS POR COVID-19 DE LA FML**

A la vista de las dudas que nos están haciendo llegar algunos Clubs y Entidades Deportivas, así como Ayuntamientos sobre qué deben hacer si no tienen desarrollado el correspondiente protocolo para la prevención de contagios por Covid-19, os expongo lo siguiente:

- 1) El Protocolo de la FML se aplica exclusivamente a las actividades deportivas, entrenamientos y competiciones organizadas y promovidas por la FML.
- 2) Por tanto el Ayuntamiento, Club, Asociación o Entidad Deportiva federada que organice o promueva alguna actividad deportiva, evento, competición, campeonato, etc. ajeno a las actividades propias de la FML deberá:
 - a) Disponer de su propio Protocolo de Prevención del COVID19 para las actividades deportivas y eventos que pueda organizar, en los términos que se establecen en las Ordenes 668 / 997 y 1047 de la Consejería de Sanidad de la CM.

En los eventos deportivos contemplados en la Ley 15/1994 de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, este Protocolo deberá ser trasladado a la autoridad competente y participantes.
 - b) Cumplir las normas y disposiciones específicas que a este respecto establece las Órdenes 668/997/1047/2020 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- 3) USO DEL CONTENIDO DEL PROTOCOLO POR CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS QUE REALIZAN ACTIVIDADES FEDERADAS Y DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO (FEDERADOS). En los mismos términos, la FML, consciente de que muchos Clubs y entidades que participan en actividades federadas pueden





Federación Madrileña de Lucha



presentar dificultades para elaborar un propio protocolo aplicable a sus instalaciones o actividades deportivas, ha tomado la determinación de establecer un mecanismo para que éstos puedan hacer uso del contenido del mismo a los efectos de las actividades que desarrollan.

1. Solicitar expresamente a la FML, por escrito, **AUTORIZACIÓN** para hacer uso del contenido del Protocolo de la FML en las instalaciones y actividades deportivas del ámbito de aplicación del Protocolo. En este sentido se deberá identificar:
 - **Datos del Club:** denominación, CIF, domicilio social, teléfono, correo electrónico y persona responsable con identificación del cargo y datos del firmante.
 - **Datos de la actividad que se desea realizar**
 - **Datos de la instalación**
 - **Presentación de la Declaración Responsable para uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML en actividades FEDERADAS,** firmado y con el sello de la persona responsable (ANEXO).

2. La FML a la vista de la documentación presentada y valoradas las circunstancias, podrá **AUTORIZAR** el uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML a dichas actividades deportivas a los efectos de aplicarlo a las mismas. Ello determina:
 - Que se trata exclusivamente de una autorización para el uso del contenido del Protocolo a los efectos de que se pueda hacer uso del mismo por el Club o Entidad.
 - Que el Club o entidad será el responsable de aplicar y llevar a efecto las medidas, normas y pautas de comportamiento que se contienen en el mismo, así como las normas que establecen las Ordenes 668/997/1047 de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
 - Que el Club o entidad solicitante deberá cumplir, bajo su cuenta y riesgo, las disposiciones para la organización y promoción de la actividad deportiva, y cualquier otro que pueda ser necesario, sin ninguna responsabilidad por parte de la FML. Los permisos, autorizaciones o trámites que se puedan solicitar para el uso de las instalaciones o cumplimiento de medidas complementarias (permisos, seguros, plan de prevención de riesgos, etc), serán responsabilidad del Club o entidad solicitante.
 - Que en lo no dispuesto en el Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML, o en aquéllas cuestiones que no se regulen, el Club o entidad deberá realizar y adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las medidas y pautas de comportamiento que procedan.





Federación Madrileña de Lucha

- Cualquier reclamación que se realice por la aplicación del uso del contenido del Protocolo de la FML, será asumida en exclusiva por el club o entidad solicitantes, con total indemnidad y sin extensión de responsabilidad alguna a la FML.
- En cuanto a la publicidad del Protocolo, deberán publicarlo e informar del mismo a los participantes **siempre junto con la autorización de uso del contenido de la FML (SIEMPRE SE PUBLICARÁ PROTOCOLO DE LA FML ÍNTEGRO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE CONTENIDO)**. La falta de publicidad de la misma determinará la imposibilidad de hacer uso del contenido del mismo.
- La autorización de uso del contenido del Protocolo de Prevención del COVID19 de la FML se limitará al tiempo de duración de la actividad o campeonato debiendo presentarse una solicitud por cada actividad o evento.

Esperamos que con todas estas cuestiones queden disipadas las dudas existentes.

Madrid, 9 de septiembre de 2020





ANEXO

**DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL USO DEL CONTENIDO DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL COVID19 POR PARTE DE CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE MADRID
(Clubes en actividades federadas de la FML sin Protocolo propio)**

D./D^a.....,
mayor de edad, con DNI en su calidad de
Presidente / del CLUB
con C.I.F. y domicilio social en en
la calle CP teléfono
de contacto y correo electrónico
.....

DECLARA ESPONSABLEMENTE

1º).- Que el Club compareciente va a participar en las actividades deportivas, campeonatos y torneos que organiza y promueve la FML en la temporada 2020/2021 que se rigen por el Protocolo de prevención de los contagios por COVID19 de la FML.

2º).- Que el Club compareciente no dispone de Protocolo propio de prevención de contagios por COVID19 en la modalidad deportiva de Lucha Olímpicas y sus Disciplinas Asociadas, estando interesado en hacer uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML a los efectos de su aplicación a las instalaciones donde realiza la actividad deportiva y a entrenamientos federados que lleva a cabo, si bien individualizando y adaptando el mismo a las circunstancias particulares y específicas.

3º).- Que de ser concedida la autorización de uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, el Club compareciente se obliga y compromete a hacer un buen uso del mismo y a aplicar íntegramente su contenido velando en todo momento por su cumplimiento y la salud y seguridad de los participantes. Caso de no poder llevar a cabo la actividad de forma segura se obliga y compromete



Federación Madrileña de Lucha



a adoptar las medidas oportunas, llegando a suspender o cancelar las mismas si no fuera posible el cumplimiento.

4º).- Que el Club compareciente asume en exclusiva la obligación de organizar, aplicar, ejecutar, y controlar el cumplimiento de las medidas de prevención, higiene y limpieza que se refieren en el contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, tanto de la/s instalación/es deportiva/a como en las actividades deportivas a realizar, asumiendo en exclusiva las responsabilidades que puedan derivar en el caso incumplimiento, ya sea por uso parcial, sesgado, contrario a sus finalidad y objetivos, deficiente aplicación o cualquier otro motivo, sin extender, en ningún caso responsabilidad alguna hacia la FML.

5º).- Que el Club compareciente, al solicitar el uso del contenido del Protocolo de prevención de contagios por COVID19 de la FML, se obliga y compromete a cumplir de forma estricta las normas y pautas de comportamiento establecidas en el mismo así como las disposiciones dictadas las autoridades sanitarias y deportivas, asumiendo las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan.

Y para que conste, firmo la presente en

Madrid, a de de 20

Nombre Club:

Firmante (*Nombre/apellidos*):

Cargo:

Firma y sello Club

Recibí FML: Fecha y sello